

## CORRECCIÓN FORMAL A LOS RESULTADOS PRELIMINARES VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA REALIZADA A LOS ASPIRANTES AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028

Que, el artículo 6 de la Resolución No. MD 20231030000276 del 2023-07-10 "Por la cual se convoca y reglamenta el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín para el periodo 2024-2028", dispuso:

*ARTÍCULO 6. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES EN LA CONVOCATORIA Y EN TODAS SUS ETAPAS. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Realizada la corrección, esta deberá ser publicada en la página web del Concejo de Medellín [www.concejodemedellin.gov.co](http://www.concejodemedellin.gov.co). Cuando la corrección del error implique modificación de la convocatoria se procederá de conformidad con el párrafo segundo del artículo 5 (anterior).*

Que el día 22 de diciembre de 2023, el Politécnico Grancolombiano, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y en acatamiento de lo estipulado en las Resolución **MD20231030000416 2023-10-05/ modificada bajo resolución MD20231030000566 2023-12-06**, expedidas por la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Medellín y siguiendo con el cronograma del Concurso Público de Méritos, una vez terminada la valoración de estudios y experiencia asignó el puntaje de los resultados preliminares de este procedimiento a los aspirantes de este, resultado que fue publicado en la página Web del Concejo Distrital de Medellín <https://www.concejodemedellin.gov.co/wp-content/uploads/2023/12/RESULTADOS-VALORACION%CC%81N-ESTUDIOS-Y-EXPERIENCIA.pdf>, así:



### RESULTADOS VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA REALIZADA A LOS ASPIRANTES AL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLIN – ANTIOQUIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028

El Politécnico Grancolombiano, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y en acatamiento de lo estipulado en las Resolución **MD20231030000416 2023-10-05/ modificada bajo resolución MD20231030000566 2023-12-06**, expedidas por la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Medellín y siguiendo con el cronograma del proceso de selección, una vez terminada la valoración de estudios y experiencia se procedió a asignar el puntaje, los resultados de este procedimiento se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE DOCUMENTO	PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL	PUNTAJE EXPERIENCIA	PUNTAJE TOTAL VALORACIÓN
-----	--------------------	------------------	--------------------------	---------------------	--------------------------

**SOMOS DIFERENTES,  
SOMOS POLI.**

**POLI.EDU.CO**

MIEMBRO DE LA RED  
**ILUMNO**

 Sede Bogotá: calle 57 3 - 00 Este  (1) 744 0740  Línea nacional: 01 8000 180 779

NIT:860.078.643-1 – Vigilada MEN Resolución No.19349 de 1980-11-04

Que durante el término establecido en el cronograma del Concurso Público de Méritos de recepción de reclamaciones al resultado preliminar de valoración de los estudios y experiencia que sobrepasan los requisitos del empleo, se identificó un error simplemente formal e involuntario en la transcripción y digitación del puntaje asignado a los aspirantes del concurso.

Que en razón a lo anterior, el Politécnico Grancolombiano, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y en acatamiento de lo estipulado en las Resolución MD20231030000416 2023-10-05/ modificada bajo resolución MD20231030000566 2023-12-06, expedidas por la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Medellín, procede a corregir el error aritmético formal en el que incurrió en la transcripción y digitación del puntaje de los resultados preliminares a los aspirantes de este concurso, en consecuencia, los resultados de esta etapa preliminar se relacionan a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE DOCUMENTO	PUNTAJE PRELIMINAR EDUCACIÓN FORMAL	PUNTAJE PRELIMINAR EXPERIENCIA
1	MEFI BOSET RAVE GÓMEZ	1128427860	50	22
2	WILLIAN YEFFER VIVAS LLOREDA	11810542	50	40
3	SANDRA LORENA CÁRDENAS SEPÚLVEDA	42117015	50	26
4	LUIS EDUARDO ÁLVAREZ VERA	70415249	35	40
5	JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO	1038767625	25	31
6	LUIS FERNANDO ZÚÑIGA LÓPEZ	16536226	25	15
7	JOHN JAIRO CASTRO CALVACHE	87063750	25	15
8	EDISON ALBERTO OQUENDO MORALES	1022093029	20	25
9	JORGE ALFONSO PANTOJA BRAVO	16928215	20	21
10	ALEJANDRA MARCELA ARENAS MORENO	39454669	15	22
11	CAMILO ANDRÉS MOSQUERA BONILLA	1077444683	15	8
12	YUDY GIRALDO SALINAS	21739656	10	39
13	MABEL IRINA ARREGOCÉS SOLANO	43615074	10	17
14	JUAN CAMILO HOYOS ARANGO	1059810818	10	9
15	OSCAR ADOLFO BEDOYA HOLGUÍN	71267889	10	16
16	OSCAR DE JESUS GIRALDO TORRES	8415992	10	5
17	ANDRES FABIAN BLANDON LOPEZ	1095806358	10	22
18	WILSON PRADA CASTRO	93402301	10	12

SOMOS DIFERENTES,  
SOMOS POLI.

**POLI.EDU.CO**

MIEMBRO DE LA RED  
**ILUMNO**

Sede Bogotá: calle 57 3 - 00 Este ☎ (1) 744 0740 ☎ Línea nacional: 01 8000 180 779

NIT:860.078.643-1 – Vigilada MEN Resolución No.19349 de 1980-11-04

19	SEBASTIAN VARGAS OSPINA	1037072016	10	10
20	NELSON DAVID ALCARAZ CARVAJAL	1038335470	0	21
21	ESTEFANÍA GIRALDO GÓNZALES	1053806670	0	20
22	OLGA LUCIA RODRIGUEZ PALACIOS	1128271369	0	12

Finalmente, es preciso indicar que, respecto de este tipo de correcciones, la Corte Constitucional en reciente Sentencia de Unificación 067 de 2022 resaltó la posibilidad que tiene la Administración -ya sea de manera rogada o espontánea- de corregir actos no definitivos dentro de un concurso público de méritos como mecanismo de autotutela para que estos se ajusten a los dictados y principios del ordenamiento, depurando cualquier desacierto contenido en estos.

Así mismo, y por solicitud del Concejo Distrital de Medellín, se anexa a la presente el consolidado preliminar de los resultados de las pruebas aplicadas dentro del Concurso de Méritos a la fecha.

Dado en Bogotá, 28 diciembre de 2023.